



FONDES

**FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

ABRIL 2022



Índice

1. [Resumen Ejecutivo](#)
2. [Marco Normativo](#)
3. [Estrategia de implementación](#)
4. [Características del Financiamiento](#)
5. [Instrumento de inversión](#)

[Anexos](#)

1. Resumen Ejecutivo

El FONDES se crea en el marco de la **Ley de Promoción de la Economía Social (Ley 6.376)**, cuyo objetivo es estimular el desarrollo social y económico de las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante cuatro herramientas o programas:

1. Exención impositiva para monotributistas promovidos.
2. Línea de créditos en el Banco Ciudad para compras públicas.
3. Fomento a la participación de la Economía Social en las compras de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
4. **Creación del FONDES como un Fideicomiso en el Banco Ciudad** con el objeto de otorgar soluciones de financiamiento a proyectos productivos de la Economía Social, estimulando e incentivando la participación público-privada.

Asimismo, mediante diversas normas complementarias se establece:

- La creación del **RUPEPyS** (Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social).
- El **beneficio impositivo para los inversores/donantes del FONDES (Fiduciantes B)** que consiste en computar un 25% de su aporte al FONDES como pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos

Si bien los obstáculos que limitan el desarrollo de las finanzas de impacto en Argentina son diversos, existe el consenso de que una de las principales dificultades es la ausencia de financiamiento local e internacional de segundo piso en condiciones accesibles y continuas para las entidades de crédito¹ que abordan el sector (SIC Desarrollo, 2019)².

El FONDES se crea con el objetivo de abordar esta problemática desde una **mirada innovadora, mediante una co-gobernanza público-privada**, que sea superadora de las herramientas existentes.

Si bien su objetivo fundamental es ofrecer soluciones de financiamiento directas o por medio de Entidades de Crédito a las Unidades Productivas de la Economía Social en la Ciudad de Buenos Aires, a la vez buscará posicionarse como un instrumento de inversión para aquellos actores privados que quieran fomentar las finanzas de impacto.

¹ Incluye instituciones de microcrédito y mesocrédito, las *fintechs*, las Federaciones de Cooperativas, y las Cooperativas y Mutuales que otorgan financiamiento.

² "Política para el Acceso al Crédito Productivo en Argentina" (2019). **Disponible a Sep 2021 en:** [POLÍTICA PARA EL ACCESO AL CRÉDITO PRODUCTIVO](#)

Para ello, esperamos desarrollar el FONDES en tres fases:

- **Fase 1 - Lanzamiento:** donde el objetivo será desarrollar el modelo de financiamiento y medir su impacto.
- **Fase 2 - Escalabilidad:** donde el objetivo será escalar la inversión privada bajo la modalidad de Fiduciantes B para avanzar hacia la fase de sustentabilidad del fondo.
- **Fase 3 - Sustentabilidad:** donde los objetivos serán lograr la sustentabilidad integral y aumentar el volumen de colocación en condiciones de mayor competitividad, para acceder al mercado de capitales.

La co-gobernanza estará garantizada por un Comité Ejecutivo (órgano a cargo de la dirección del fondo) y un **Comité Asesor**, que colaborará en la evaluación y preselección de los potenciales prestatarios del FONDES.

El Comité Ejecutivo será el encargado de definir las soluciones de financiamiento en el marco de la Ley 6.376 y el contrato del fideicomiso. El mismo estará conformado por igual cantidad de miembros del sector público y del privado.

El FONDES ofrecerá inicialmente dos tipos de soluciones de financiamiento: créditos y aportes no reembolsables (ANRs). Las condiciones de las líneas de financiamiento ofrecidas inicialmente podrán ser modificadas por el Comité Ejecutivo teniendo en cuenta la situación del país, la situación del mercado y financiera en general y en relación al funcionamiento del fideicomiso.

Para poder acceder a estos fondos directos del FONDES se deberán cumplir con requisitos formales y criterios de evaluación establecidos en el manual operativos del Fondes y aprobados por el Comité Ejecutivo. Este proceso de evaluación es sumamente importante y se centra principalmente en realizar un análisis integral de la entidad solicitante, teniendo en cuenta tanto aspectos institucionales, económico-financiero y de impacto social y de perspectiva de género, pero también presta la máxima atención en constituir una sólida relación de confianza con las Entidades financiadas, con el objetivo de poder ofrecer servicios financieros adecuados y con una lógica de continuidad.


Autoridad de Aplicación: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Fiduciario: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Marco Normativo

2.1. Ley de Promoción De La Economía Social

Con fecha 3 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 6.376 de Promoción de la Economía Social.

 1. LEY-LCABA-LCBA-6376-20-6025.pdf

La ley tiene por objeto estimular el desarrollo social y económico a través del fortalecimiento de las de las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sus objetivos específicos son:

- a. Promover el desarrollo local, la generación y sostenibilidad de puestos de trabajo autogestivos y el acceso a nuevos mercados de las unidades productivas de la Economía Social;
- b. Facilitar herramientas destinadas a mejorar la producción y comercialización de sus bienes y servicios.
- c. Disminuir las brechas económicas y sociales entre las y los ciudadanos.
- d. Promover el desarrollo de tecnologías adecuadas a las necesidades y condiciones de los emprendimientos de la Economía Social.

Son, además, principios rectores de esta Ley:

- a. La equidad e Inclusión Social
- b. La solidaridad social
- c. La perspectiva de género
- d. La inclusión de personas con discapacidad
- e. La sustentabilidad ambiental.

A lo largo de cinco (5) capítulos, la Ley establece cuatro (4) herramientas o programas específicos para el cumplimiento de sus objetivos:

1. **Exención impositiva para monotributistas promovidos** (Capítulo II). Otorga una exención impositiva del impuesto sobre los ingresos brutos a las Unidades Productivas inscritas en la categoría de monotributo promovido por un período de tres (3) años.
2. **Línea de créditos en el Banco Ciudad para compras públicas** (Capítulo III). Insta a la creación de una línea de créditos específica para Unidades Productivas de la Economía Social que participen en procesos de compra pública con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la constitución de una garantía de \$30.000.000 de pesos del Gobierno de la Ciudad en respaldo de dichos créditos.

3. **Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social** (Capítulo IV). Autoriza al Poder Ejecutivo a constituir un Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) con el objeto de dar soluciones de financiamiento a proyectos productivos de la Economía Social, estimulando e incentivando la participación público-privada.
4. **Fomento a la participación de la Economía Social en las compras de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires** (Capítulo V). Amplía el límite de Unidades de Compra para utilizar el mecanismo de compra directa en el caso de proveedores que pertenezcan al ámbito de la Economía Social de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establezca la propia Ley.

Dentro del Capítulo IV, la Ley también establece para el FONDES:

- a. Que el contrato de fideicomiso será suscripto entre la Autoridad de Aplicación de la Ley, como Fiduciante A, las personas humanas y/o jurídicas de carácter privado como fiduciantes B, y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como Fiduciario.
- b. Un beneficio impositivo para los Fiduciantes B que consiste en computar un 25% de su aporte al FONDES como pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado del contribuyente en el año anterior. **Ver resoluciones de AGIP:**

■ **3.1. Resolución 36 AGIP - FONDES IIBB.pdf**

■ **3.2. RS-2022-110-GCABA-AGIP FONDES.pdf**

2.2. Decreto Reglamentario

Con fecha 5 de enero de 2021 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires decretó que se apruebe como Anexo I la reglamentación de la Ley N° 6.376, designando al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley.

■ **2. DECRE-2021-01799594-GCABA-AJG.pdf**

Anexo I

A través del presente Anexo se constituyó, con fecha 5 de enero de 2021, el fideicomiso "FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" ("FONDES").

■ **3. ANEXO I DECRETO PE-DEC-AJG-AJG-15-21-ANX.pdf**

Además, se estableció que los destinatarios de los recursos del FONDES podrán acceder a alguna de las siguientes soluciones de financiamiento, de conformidad con las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación:

- a. Préstamos: créditos y/o asistencia financiera.
- b. Aportes no reembolsables (ANR).
- c. Aportes de capital: de forma directa o indirecta.
- d. Bonificación de tasas de interés.
- e. Garantías.

2.3. Resolución de Creación del Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPYS)

Con fecha 28 de abril de 2021 el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a través de la Resolución 268/21 GCABA-MDHYHGC crea el Registro de la Economía Popular y Social ([RUPEPyS](#)) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto del registro es facilitar el acceso de las unidades productivas de la economía popular y social a cualquiera de los programas y demás beneficios establecidos en la Ley N° 6.376.

 4. RESO REGISTRO RS-2021-12936747-GCABA-MDHYHGC.pdf

Anexo - Lineamientos Generales para el funcionamiento del RUPEPYS.

 5. ANEXO RESO REGISTRO PE-RES-MDHYHGC-MDHYHGC-268-21-ANX.pdf

La Resolución 268/21 establece que la inscripción al RUPEPYS se realiza a través de la plataforma TAD (Trámites a distancia) e involucra a las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social que se encuentran formalizadas, es decir:

- **Personas humanas (emprendimientos)** inscriptas en el monotributo social, monotributo promovido o adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes hasta categoría D inclusive;
- **Personas jurídicas que revistan la categoría de Cooperativa, mutual, asociación civil** u otras formas asociativas que establezca la Autoridad de Aplicación, y se desempeñen en el ámbito de la Economía Social;
- **Grupos asociativos (emprendimiento agrupado)** agrupamientos de personas humanas de dos (2) o más integrantes que desarrollen actividades económicas productivas similares o complementarias.

Siempre que se encuentren dentro de los siguientes límites de facturación:

Actividad de interés económico y social (general)	Facturación en Pesos*
Agropecuario	\$11.340.000
Industria y Minería	\$37.800.000
Comercio	\$75.600.000
Servicios	\$18.900.000
Actividad de interés económico y social (especial)	Facturación en Pesos*
Gastronomía	\$18.900.000
Tecnología / Software / Servicios Informáticos	\$18.900.000
Gráfico	\$37.800.000

La facturación es el resultado de multiplicar Unidades de Compra por un valor de \$42, sujeto a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en que se solicite la inscripción en el Registro. Dicho valor se actualiza periódicamente.

3. Estrategia de implementación.

Si bien los obstáculos que limitan el desarrollo de las finanzas de impacto en Argentina son diversos, existe consenso de que una de las principales dificultades es la ausencia de financiamiento local e internacional de segundo piso en condiciones accesibles y continuas para las entidades de crédito³ que abordan el sector (SIC Desarrollo, 2019)⁴.

Las herramientas históricas más conocidas para financiar las Entidades de Crédito en nuestro país han sido la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI) y el Fondo Nacional de Capital Social (FONCAP). Si bien estos instrumentos han buscado dar una respuesta a las distintas necesidades de financiamiento, la situación actual demuestra que el sector se encuentra aún escasamente desarrollado y necesita de mayor apoyo para lograr mejorar su posición en el mercado, ganar escala y sostenibilidad.

Por ello, creemos necesario complementar a las iniciativas existentes con una lógica superadora que permita:

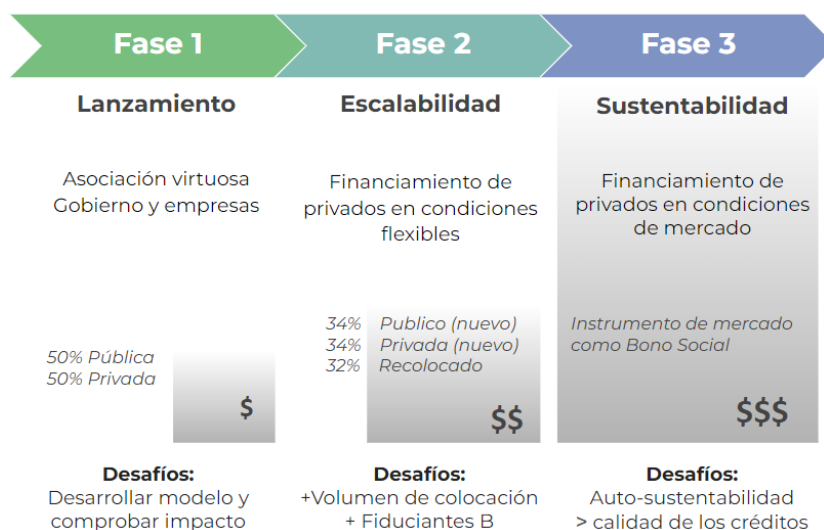
- i. Orientar el financiamiento subsidiado a fomentar la mejora continua y el fortalecimiento de las organizaciones.

³ Incluye instituciones de microcrédito y mesocrédito, las *fintechs*, las Federaciones de Cooperativas, y las Cooperativas y Mutuales que otorgan financiamiento.

⁴ "Política para el Acceso al Crédito Productivo en Argentina" (2019). Disponible a Sep 2021 en: [POLÍTICA PARA EL ACCESO AL CRÉDITO PRODUCTIVO](#)

- ii. Contar con procedimientos que permitan un acceso al crédito rápido y simple.
- iii. Contar con financiamiento constante que no dependa solamente del esfuerzo fiscal ni de las donaciones privadas, y que tenga el potencial de ser escalado por el sector privado en una lógica de inversión.
- iv. Alcanzar un crecimiento constante y de alta penetración impulsado por el sector privado, en sinergia con el sector público.

El **Fondo de Desarrollo para la Economía Social (FONDES)** será una herramienta de financiamiento dinámica, sustentable y con posibilidad de aumentar su volumen, a medida que las condiciones de demanda mejoren. Si bien su objetivo fundamental es ofrecer soluciones financieras directas o por medio de Entidades de Crédito a las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a la vez buscará posicionarse como un instrumento de inversión para aquellos actores privados que quieran fomentar las finanzas de impacto.



Para ello, esperamos desarrollar el FONDES en tres fases:

Fase 1 - Lanzamiento: el objetivo de la etapa inicial será desarrollar el modelo de financiamiento y corroborar su impacto. La inversión inicial de lanzamiento y operación será financiada por el Gobierno de la Ciudad, con aportes de inversores y donantes privados, que se involucrarán e impulsarán el desarrollo del fondo.

Fase 2 - Escalabilidad: en la segunda etapa, el objetivo será escalar la inversión privada bajo la modalidad de Fiduciantes B, con un modelo ya comprobado, que permita avanzar hacia la fase de sustentabilidad.

Fase 3 - Sustentabilidad: en la tercera etapa, los objetivos serán lograr la sustentabilidad integral y acceder a financiamiento de privados en condiciones de mercado.

Para ello, el **FONDES** será instrumentado como un **fideicomiso de administración y financiero**, que tanto por motivos de sencillez operativa como de costo, funcionará inicialmente como un fideicomiso de financiero con oferta privada.

📄 20211201 - Contrato Fideicomiso FONDES - Certificado escribano.pdf

Posteriormente, y conforme aumente la demanda de fondeo por parte de las Entidades de Crédito y las Unidades Productivas de la Economía Social, así como también su capacidad de tomar crédito en condiciones de mercado (*track-record*), se evaluará como alternativa:

- **Oferta privada:** la emisión de certificados de deuda privados, con vencimiento y tasa pasiva cierta, que tengan prelación en orden de cobro respecto de los Fiduciantes B.
- **Oferta pública:** la emisión de un instrumento del mercado de capitales bajo los principios de bono social para el tramo “senior”.

Dentro de esta estrategia, se aspira que las Entidades de Crédito se fortalezcan, aumenten su escala y sustentabilidad económica, para que, eventualmente, accedan a financiamiento bancario y/o del mercado de capitales por sí mismas.

4. Características del Financiamiento

El siguiente apartado resume el Manual Operativo de Créditos del Fideicomiso.

📄 7. Consolidado Manual Operativo y Anexos FONDES (1° ACTA).pdf

Las condiciones de acceso al financiamiento que se propongan desde el FONDES podrán estar sujetas a cambios teniendo en cuenta la situación del país, la situación del mercado y financiera en general y en relación al funcionamiento del fideicomiso, por decisión del Comité Ejecutivo.

4.1. Soluciones de Financiamiento.

Destinatarios Directos

El FONDES tendrá como destinatarios directos a:

- **Entidades de Crédito (“EC”)**

Todo tipo de instituciones u organizaciones con o sin fines de lucro, como asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, federaciones, sociedades, siempre que éstas tengan experiencia acreditable en el otorgamiento de créditos, brinden capacitación y/o asistencia técnica a unidades productivas de la economía social en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Unidades Productivas Consolidadas (“UPs Consolidadas”)**

Personas jurídicas que revistan la categoría de cooperativa, mutual, asociación civil, fundaciones, federaciones de cooperativas y/o de asociaciones, empresas recuperadas, empresas sociales, siempre que desarrollen actividades de producción y/o comercialización de bienes o servicios y se desempeñen en el ámbito de la Economía Social.

Las unidades productivas serán consideradas consolidadas según evaluación de la gerencia operativa.

Beneficiarios Finales

Se considerarán beneficiarios finales de los recursos del FONDES todas las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Se entiende como Unidad Productiva de la Economía Social a toda aquella unidad individual o colectiva que realice actividades de interés económico y social, produciendo bienes o servicios en busca de satisfacer sus necesidades, con miras a su inserción en el mercado formal laboral o comercial con baja escala de capitalización y productividad, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo.

Las Unidades Productivas puedan estar integradas por:

- Personas humanas (Emprendimientos).
- Personas jurídicas que revistan la categoría de Cooperativa, mutual, asociación civil u otras formas asociativas y se desempeñen en el ámbito de la Economía Social;
- Grupos asociativos (emprendimiento agrupado), agrupamientos de personas humanas de dos (2) o más integrantes, que desarrollen actividades económicas productivas similares o complementarias.

Destino de los recursos directos del FONDES

En esta primera etapa el FONDES podrá utilizar sus recursos para otorgar a los destinatarios directos:

- a) Financiamientos.
- b) Aportes no reembolsables.

- a) **Líneas de financiamiento**

EL FONDES ofrecerá las siguientes líneas de crédito:

1. Línea de Crédito 1 para Entidades de Crédito Grandes (cartera superior a \$ 60.000.000).

Moneda	\$ARS
Importe	Hasta un 30% del fondo
Duración	36 meses
Desembolsos	En un solo pago
Plazo de amortización	Pago de interés mensual y amortizaciones de capital cada 90 días
Periodo de gracia	90 días
Tasa de interés	Badlar + 2 puntos
Comisiones	Sin comisiones de otorgamiento y cancelación previa
Garantías*	Garantías tipo A (10 % mínimo del total del préstamo) + B (hasta garantizar el 100% del préstamo a falta de A)

2. Línea de Crédito 2 para Entidades de Crédito Chicas (cartera menor a \$60.000.000) **y Unidades Productivas Consolidadas.**

Moneda	\$ARS
Importe	Hasta un 30% del fondo
Duración	36 meses
Desembolsos	En un solo pago
Plazo de amortización	Pago de interés mensual y amortizaciones de capital cada 90 días
Periodo de gracia	90 días.
Tasa de interés	Badlar – 5 puntos
Comisiones	Sin comisiones de otorgamiento y cancelación previa

Garantías	Garantías tipo A (10 % mínimo del total del préstamo) + B (hasta garantizar el 100% del préstamo a falta de A)
------------------	--

3. Línea de Crédito 3 para Unidades Productivas Consolidadas:

Moneda	\$ARS
Importe	Hasta \$5.000.000
Duración	24 meses
Desembolsos	En un solo pago
Plazo de amortización	Sistema Francés
Periodo de gracia	60 días
Tasa de interés	Tasa fija del 29%
Comisiones	Sin comisiones de otorgamiento y cancelación previa
Garantías	Garantías tipo A (10 % mínimo del total del préstamo) + B (hasta garantizar el 100% del préstamo a falta de A)

Garantías

Las garantías a solicitar serán a satisfacción del FONDES.

El FONDES podrá solicitar garantías tipo A por un importe mínimo equivalente al 10% del total del préstamo. El porcentaje debe estar compuesto por las garantías indicadas a continuación, que pueden ser de un solo tipo, o el resultado de combinaciones de diferentes formas de garantía.

En adición y en refuerzo a las garantías de tipo A, el FONDES podrá aceptar garantías tipo B hasta garantizar el 100% del préstamo.

Garantías a presentar por las EC:

Garantías tipo A: Se incluyen en esta categoría, las siguientes:

1. Cesión de cartera de pagarés en custodia.
2. Fianzas de Sociedades de Garantía Recíproca.
3. Hipotecas en primer grado sobre inmuebles, cualquiera sea el grado de prelación siempre que el Fideicomiso sea el acreedor en todos los grados.

4. Prenda fija con registro en primer grado o con desplazamiento hacia el Fideicomiso sobre vehículos automotores y máquinas agrícolas, viales e industriales, los que se deberán registrar en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
5. Plazo fijo a favor del FONDES.
6. Garantía bancaria.

Garantías B: Se incluyen en esta categoría, las siguientes:

1. Cesión de derechos de cobro sobre facturación de clientes.
2. Finanzas personales.
3. Cesión de créditos prendarios
4. Cheques de pago diferido de la Entidad tomadora del crédito.
5. Pagaré sin protesto.
6. Cesión de Cartera.

Garantías a presentar por las UPs Consolidadas:

Garantías tipo A: Se incluyen en esta categoría, las siguientes:

1. Fianzas de Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Hipotecas en primer grado sobre inmuebles, cualquiera sea el grado de prelación siempre que el Fideicomiso sea el acreedor en todos los grados.
3. Prenda fija con registro en primer grado o con desplazamiento hacia el Fideicomiso sobre vehículos automotores y máquinas agrícolas, viales e industriales, los que se deberán registrar en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
4. Plazo fijo a favor del FONDES.

Garantías B: Se incluyen en esta categoría, las siguientes:

1. Cesión de derechos de cobro sobre facturación de clientes.
2. Finanzas personales.
3. Cheques de pago diferido de la UP tomadora del crédito.
4. Pagaré sin protesto.

b) Aportes no reembolsables (ANRs)

Objetivos de los ANRs

Podrán recibir aportes no reembolsables del FONDES (ANRs) aquellos proyectos que tengan como finalidad lograr el crecimiento, la eficiencia operativa y la sostenibilidad de las Entidades de crédito y/o de las UPs Consolidadas de la Economía social

Destino de los ANRs

Las Entidades o las Ups Consolidadas podrán solicitar ANR (Aportes No Reembolsables) para ser utilizados principalmente en:

- a. Gastos operativos.

- b. Capacitación, asesoramiento y asistencia técnica para lograr el crecimiento, la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera de la Entidad y/o para ofrecer a las Ups financiadas.
- c. Incorporación de nuevas tecnologías y desarrollo o fortalecimiento de proyectos de innovación con marcado impacto social, ambiental y/o de género.
- d. Otros propuestos por la Entidad y la UP Consolidada que la gerencia operativa considere oportuno y el comité ejecutivo apruebe.

Montos de los ANRS

El monto de ANR que podrá recibir el Destinatario directo del FONDES será definido en cada caso de acuerdo con la evaluación realizada por la Gerencia Operativa sobre el plan de trabajo presentado por la Entidad o UP Consolidada solicitante. El monto máximo de ANRs que podrá recibir un Destinatario directo del FONDES será hasta el 10% por ciento del total del patrimonio neto fideicomitido anual.

El total de los fondos destinados a ANRs no podrá superar el 15% del total del patrimonio neto Fideicomitido anual al momento de presentar el formulario de Solicitud de ANRs.

4.2. Operatoria del financiamiento

4.2.1. Requisitos para poder solicitar financiamiento directo del FONDES

Para presentar solicitud de financiamiento al FONDES los destinatarios directos deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Las Entidades de Crédito:

- Estar inscrita formalmente.
- Poder contraer deuda con terceros y otorgar préstamos, lo cual debe estar establecido explícitamente en el Estatuto de la entidad.
- No contar con antecedentes desfavorables en el sistema financiero e impositivo no subsanados al momento del otorgamiento de crédito.
- Pertener al ámbito privado y/o público evidenciando compromiso en el servicio a los actores de la Economía Social;
- Tener experiencia, de la institución o de los miembros de su equipo, en el otorgamiento de créditos a actores de la Economía Social.
- Adoptar criterios de acción que favorezcan la eficacia, la eficiencia y la autosustentabilidad de la Institución o de los programas
- Contar con un equipo específico para el programa de crédito.
- Presentar un Plan de Acción de 3 años (o al menos por plazo del crédito), que acredite: niveles razonables de idoneidad técnica para la conducción y

administración empresarial; calidad de la organización para el cumplimiento de su objeto y ámbito físico adecuado para el desarrollo de sus actividades.

b) Las unidades productivas consolidadas:

- Estar inscrita en el Registro Único de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPYS) que crea la referida ley.
- No registrar antecedentes desfavorables en el sistema financiero ni en los registros de las instituciones de microfinanzas, no subsanados al momento del otorgamiento de crédito.
- Antigüedad mínima de un (1) año en el desarrollo de su actividad

4.2.2. Etapas del procedimiento para el otorgamiento del crédito

a) Solicitud de financiamiento

Los destinatarios directos del FONDES para pedir un financiamiento deberán presentar una solicitud formal a través del envío del Formularios de Solicitud de Financiamiento y la documentación indicada.

La gerencia operativa recibirá la solicitud formal de financiamiento y deberá comprobar que el formulario y los documentos estén completos. En caso de ser necesario se pondrá en contacto con la Entidad solicitante para completar la documentación faltante de acuerdo con los requisitos.

b) Evaluaciones de las solicitudes.

- Evaluaciones a Entidades de crédito.

La evaluación del financiamiento a las Entidades de Crédito tendrá el objetivo de analizar los aspectos económicos, financieros, operativos, así como la cartera de los últimos tres años de ejercicio y las capacidades futuras de rentabilidad y de devolución del préstamo.

El proceso de evaluación es sumamente importante y se centra principalmente en realizar un análisis integral de la entidad solicitante, teniendo en cuenta tanto aspectos institucionales, como el de los principales indicadores económico-financiero (eficacia operativa, rentabilidad, calidad de la cartera) y también el impacto social, ambiental y de perspectiva de género de la misma.

Se priorizará los proyectos a financiar, en base a:

- Solvencia de la Entidad.
- Calidad de la garantía.
- Impacto del destino de los préstamos.
- Evaluación a las UPs consolidadas.

La evaluación del financiamiento de las unidades productivas consolidadas tendrá el objetivo de analizar la inversión a financiar, sin dejar de ver aspectos económicos y financieros, así como las capacidades futuras de rentabilidad de la misma.

La evaluación de crédito deberá evaluar la inversión a financiar teniendo en cuenta:

1. la capacidad de repago del crédito,
2. la sostenibilidad del proyecto,
3. efecto de la inversión a realizar,
4. impacto social y ambiental
5. perspectiva de género de la UP.

c) Propuesta de financiamiento a presentar al Comité de Crédito

La Gerencia Operativa con todos los elementos de la evaluación elaborará la propuesta de financiamiento (monto, plazo, cronogramas de desembolso y de pago) y de sus respectivas garantías.

Asimismo, la Gerencia Operativa podrá proponer que una parte o el total de los fondos solicitados al FONDES sean otorgados como Aportes No Reembolsables (ANR), indicando objetivo y/o destino de los mismos.

d) Deliberación del Financiamiento.

La gerencia operativa elevará al consejo asesor una síntesis del proyecto a financiar para que pueda dar su opinión y/o recomendaciones pertinentes. El Consejo Asesor tendrá un plazo de 5 días hábiles para emitir su opinión, en caso de haber pasado ese plazo y de no tener respuesta del consejo asesor se tomará como válida la propuesta elevada.

Luego de recibir la opinión del consejo asesor o transcurrido el plazo para ello, la Gerencia Operativa elevará al Comité Ejecutivo la propuesta para su deliberación.

El Comité Ejecutivo aprobará, rechazará o enviará a nueva revisión la propuesta por mayoría absoluta.

En caso de enviar a revisión, la gerencia operativa podrá redefinir la propuesta y volver a presentarla.

En caso positivo, el Comité Ejecutivo instruirá al Fiduciario a realizar las tareas pertinentes para concretar la operación

4.2.3. Seguimiento de los proyectos financiados

Es responsabilidad de la gerencia operativa realizar el seguimiento mensual del avance de la entidad de crédito y de la UP financiada.

- **De la Entidad de Crédito**

La Entidad de Crédito podrá otorgar los créditos de acuerdo a su metodología y condiciones. Sin perjuicio de ello, la gerencia operativa del FONDES realizará un seguimiento mensual del avance de la entidad financiada y de su cartera de crédito.

Para poder realizar el seguimiento la Entidad deberá presentar un reporte mensual con información institucional que contemple la evolución de los indicadores económicos, financieros y sociales de la entidad.

El modelo de reporte de seguimiento mensual formará parte del reglamento de crédito que se entregará a la Entidad al momento de firmar el contrato con el FONDES.

Además del seguimiento de los reportes mensuales, la gerencia operativa visitará a la Entidad de Crédito por lo menos 1 vez cada 6 meses. En dicha visita revisará el avance del proyecto financiado y visitará de manera aleatoria a UPs financiadas con el fondo del FONDES.

- **De los Proyectos de la UP Consolidada**

Para poder realizar un seguimiento, la UP consolidada financiada deberá presentar un reporte que podrá ser mensual o trimestral de acuerdo con el tipo de inversión financiada.

El modelo de reporte de seguimiento formará parte del reglamento de crédito que se entregará a la UP al momento de firmar el contrato con el FONDES y deberá indicar principalmente la adquisición y/o inversiones realizadas con los fondos y el impacto alcanzado en su actividad.

En todos los casos, la gerencia operativa visitará a la UP consolidada por lo menos 1 vez cada 3 o 6 meses de acuerdo con el tipo de financiamiento.

- **Monitoreo de la cartera del FONDES**

El control de los créditos debe ser realizado por la Gerencia Operativa.

El monitoreo de la cartera se refiere a las actividades necesarias para una detección y gestión rápida de los fenómenos de riesgo, anticipando la manifestación de los casos problemáticos, con el objetivo de evitar situaciones de deterioro de la cartera del FONDES.

El monitoreo de la cartera se efectúa periódicamente con el objetivo de mantener la Cartera en Riesgo en niveles reducidos.

El monitoreo de las posiciones se lleva a cabo sobre la base de los flujos de información, de las herramientas de análisis, estableciendo intervalos de detección y actualización en los distintos tipos de situación.

Los créditos se dividen según tipos de situación:

- Normal: Pago en tiempo y forma.
- Regular: mora mayor a 1 día hasta 30 días inclusive.
- Mora >30 días
- Mora >60 días
- Mora >90 días
- Irrecuperables: mora >360 días.

El fiduciario emite un reporte de los pagos recibidos y se lo envía a la gerencia operativa en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a las fechas de vencimiento de los financiamientos activos.

La gerencia operativa revisará el reporte y calificará por situación de créditos debiendo proceder en cada caso a cumplir con las acciones establecidas en el manual de crédito para asegurar el pago del mismo.

La gerencia operativa preparará un informe periódico sobre créditos en situación de mora >30, para presentar en cada reunión del Comité ejecutivo el estado de avance de la gestión de los créditos atrasados.

● Previsiones

El FONDES deberá realizar una previsión por mora sobre el capital total adeudado. La política de previsión será la siguiente:

- Hasta 30 días de mora: previsión del 0%
- De 31 a 60 días de mora: previsión del 15%
- De 61 a 90 días de mora: previsión del 50%
- De 91 a 180 días de mora: previsión del 75%
- Mas de 180 días de mora: previsión 100%

● Castigos

Se castigan aquellos créditos que ya no son posible de recupero. Dichos castigos implican, por un lado, una pérdida ya previsionada (de acuerdo a la política de previsión establecida) y al mismo tiempo, una vez realizado el castigo, que dichos créditos ya no integren la cartera activa del fondo.

Se presentarán al Comité Ejecutivo las carpetas con atrasos superiores a 360 días. Dicho Comité aprobará el castigo total o parcial según considere. El castigo anual de la cartera no podrá superar el 8% de la cartera activa total.

5. Instrumento de inversión

5.1. Fideicomiso Financiero con oferta privada.

El siguiente apartado resume el Borrador del Contrato de Fideicomiso FONDES.

📄 **6. Contrato Fideicomiso FONDES - Certificado.pdf**

(ver resumen de los términos y condiciones del Contrato en el [Anexo B](#) del presente documento).

Asesor Legal: Dr. Eugenio Andrea Bruno (ver antecedentes en el [Anexo C](#)).

5.1.1. Fiduciantes

El FONDES ofrecerá, inicialmente, tres (3) tipos de participación por parte del personas humanas y/o jurídicas de carácter privado:

- **Aportante Donante:** personas humanas y/o jurídicas de carácter privado que quieran efectuar donaciones a favor del Fideicomiso mediante la celebración de Convenios de Donación. Esta alternativa no tiene ningún beneficio impositivo asociado al aporte, ni la posibilidad de recuperar los fondos durante la vida del Fideicomiso ni al momento de su extinción.
- **Fiduciante B:** personas humanas y/o jurídicas de carácter privado que quieran efectuar aportes a favor del Fideicomiso mediante la celebración de Contratos de Adhesión y Certificados de Participación. Esta alternativa goza de un beneficio impositivo que consiste en computar un 25% del aporte como pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos por hasta el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado del impuesto del contribuyente en el año anterior, y la posibilidad de rescatar el valor las cuotas suscritas, a partir del segundo año desde la fecha de suscripción.
- **Fiduciante B Donante:** Fiduciante B que goza del beneficio impositivo descrito en el inciso anterior, pero que renuncia a la posibilidad de recuperar el valor de las cuotas suscritas tanto durante la vida del Fideicomiso como al momento de su extinción.

Dichos aportes se harán a lo largo de dos tipos de instancias: el **período de suscripción inicial**, y los **períodos de suscripción semestrales o anuales** posteriores a la puesta en marcha del vehículo.

El **período de suscripción inicial** tendrá una duración de 6 semanas desde la fecha de celebración del Contrato, prorrogable a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación.

La conformación del **capital inicial del FONDES**, por lo tanto, estará compuesto por el Aporte Inicial del Fiduciante A, y aportes de los Fiduciantes B y Aportantes Donantes que suscriban contratos de adhesión y/o Convenios de Donación dentro del período de suscripción inicial. Dichos montos se estiman en:

- **Aporte inicial del Fiduciante A:** pesos cincuenta millones (\$50.000.000).
- **Aportes Fiduciantes B y Aportantes Donantes:** hasta pesos cincuenta millones (\$30.000.000).

Luego de finalizado el período de suscripción inicial, sólo se abrirán nuevas **fechas de suscripción semestrales** (“Suscripciones periódicas”) el 1° de Abril y el 1° de Octubre de cada año.

En el período entre cada fecha de Suscripción Semestral, las partes interesadas deberán firmar **Compromisos de Suscripción**. Los potenciales Fiduciantes B y Fiduciantes B Donantes que aún no sean parte del Fideicomiso podrán firmar los compromisos de suscripción hasta el 1° de marzo y/o septiembre o día hábil posterior, mientras que los Fiduciantes que ya son parte del Fideicomiso podrán firmar Compromisos de Suscripción de nuevas cuotas hasta el 20 de Marzo y/o Septiembre inclusive o día hábil posterior según corresponda para cada fecha de suscripción semestral.

5.1.2. Cálculo del valor de la cuotaparte y política de rescates para Fiduciantes B.

El patrimonio fiduciario estará dividido en cuotas, que se denominarán “Cuotas A”, “Cuotas B” y “Cuotas B Donantes” según el tipo de participación. Los fiduciantes serán **beneficiarios del porcentual del patrimonio fideicomitado** que resulte de calcular proporcionalmente los aportes de cada uno, sobre el monto del total del capital del Fideicomiso correspondiente a cada tipo de participación.

Las **cuotas** serán emitidas por el Fiduciario y tendrán una denominación nominal de **\$1** en el período de suscripción inicial. A los fines de definir el valor de las cuotas para las **suscripciones periódicas** se dividirá el total del Patrimonio Neto Fideicomitado por el número total de cuotas suscritas y no canceladas y/o rescatadas.

Las **cuotas B podrán ser rescatadas** por sus tenedores a partir del segundo año desde la fecha de suscripción, en las fechas de rescate previamente estipuladas, comunicando su voluntad al Fiduciario con seis meses de anticipación. Los pagos se harán efectivos a los 60 días de la Fecha de Rescate.

5.2. Fideicomiso Financiero con oferta Pública

La Autoridad de Aplicación podrá resolver la constitución de fideicomisos individuales y la emisión de Certificados de Participación y/o Valores Representativos de Deuda en forma privada o por oferta pública, por hasta un monto que determine en consideración de los bienes que integren el Patrimonio

Fideicomitido de cada Fideicomiso Individual y/o se aporten al presente Fideicomiso al momento de la emisión.

5.3. Gobernanza

El siguiente apartado resume el Reglamento de los Comités y la Gerencia Operativa del FONDES.

■ 9. Reglamento de Funcionamiento COMITÉS (Anexo Reso 8.) IF-2022-09497882...

5.3.1. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano que estará a cargo de la dirección del Fideicomiso en los términos de la Ley del FONDES, del Contrato de Fideicomiso y del manual de crédito.

Conformación



Presidente (Autoridad de Aplicación)

Subsec.de Desarrollo del Potencial Humano

2 Miembros del GCBA

- Subsec. de Hacienda
- Subsec. de Desarrollo Inclusivo

3 Inversores privados con más aportes.

El Comité Ejecutivo estará constituido por un representante del Ministerio de Desarrollo Humano, uno del Ministerio de Hacienda y uno del Ministerio de Producción (los tres pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). El Comité Ejecutivo se completa con los 3 Fiduciantes B o Aportantes Donantes de mayor participación. En caso que alguno no desee participar del comité se invita al siguiente Fiduciante B o Aportante Donante con mayor participación. Aquellos Fiduciantes y/o Aportantes que pertenecen a un mismo grupo de empresas pueden sumar sus aportes individuales para poder incluir un representante en el Comité si corresponde.

Principales Funciones

1. Designar a los integrantes del Comité Asesor Técnico y de la Gerencia Operativa del FONDES, a partir del segundo año de funcionamiento del FONDES.
2. Instruir al Fiduciario y a la Gerencia Operativa las acciones pertinentes a los fines de la implementación y cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso FONDES.
3. Aprobar o rechazar el otorgamiento de cada una de las Soluciones de Financiamiento y ANRs a sus beneficiarios.
4. Instruir al Fiduciario sobre la política de inversión de las Inversiones Elegibles.

Funcionamiento

El presidente del Comité Ejecutivo será el representante del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es quien convoca a la reunión del Comité por lo menos una vez por mes, o cuando así le sea solicitado por la Gerencia Operativa.

Las decisiones del Comité Ejecutivo se tendrán por conformadas y aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de sus miembros.

Cada integrante del Comité Ejecutivo tendrá derecho a un voto en las reuniones. En el supuesto que los miembros del Comité no lograron un acuerdo referente a alguna de las decisiones a su cargo, las Partes acuerdan resolver las discrepancias de buena fe y tomando en cuenta las prácticas habituales de mercado dentro del término de 5 días.

En caso de que las Partes no pudieran resolver sus discrepancias en el plazo establecido se le otorgará voto doble al Presidente del Comité Ejecutivo.

5.3.2. Comité de Crédito

El comité de crédito tiene como finalidad la deliberación de los financiamientos y ANRs. El mismo se realizará en las reuniones del Comité Ejecutivo mensuales o en las extraordinarias solicitadas por la Gerencia Operativa.

5.3.3. Consejo Asesor

Órgano asesor del Comité Ejecutivo que intervendrá en la evaluación y preselección de los Beneficiarios de las Soluciones de Financiamiento en los términos de la Ley de Promoción de la Economía Social, del Contrato de Fideicomiso y de este Manual Operativo.

Conformación



Especialista en finanzas de impacto

Gabriel Schneider

[SIC Desarrollo](#)

Javier Lombardi

[Finandes](#)

Cámaras Empresarias

[Grupo de Fundaciones de Empresas](#)

[Unión Argentina de Jóvenes empresarios](#)

Min. Desarrollo Productivo.

Juan Seco

[Directo General de Desarrollo Productivo](#)

Principales Funciones

1. Revisar las solicitudes de Soluciones de Financiamiento y ANRs recibidas por la Gerencia Operativa y en caso de considerar necesario emitir recomendaciones y opiniones al Comité Ejecutivo,
2. Interactuar con el Comité Ejecutivo en relación con las aclaraciones, pedidos de información y seguimiento de las Solicitudes de Soluciones de Financiamiento que requiera el Comité Ejecutivo.

5.3.4. Gerencia Operativa de Estrategias Financieras

Equipo de profesionales que tienen a cargo el funcionamiento del FONDES.

Conformación



Gerente

Gerencia de Estrategias Financieras GCBA

Coordinador

- Analista de Riesgo Crediticio.
- Analista de Impacto.
- Analista Económico-Financiero.

Durante el primer año será el presidente del Comité Ejecutivo quien designará a los profesionales que ocupan cada uno de los puestos de la Gerencia operativa.

A partir del segundo año, el Comité Ejecutivo podrá confirmar a los mismos profesionales o nombrar a nuevos.

La Autoridad de Aplicación firmó un convenio de trabajo para conformar la Gerencia Operativa del FONDES con la Fundación Dinero Social hasta Diciembre de 2022 (ver en el [Anexo C](#) del presente antecedentes y miembros del equipo).

Principales Funciones

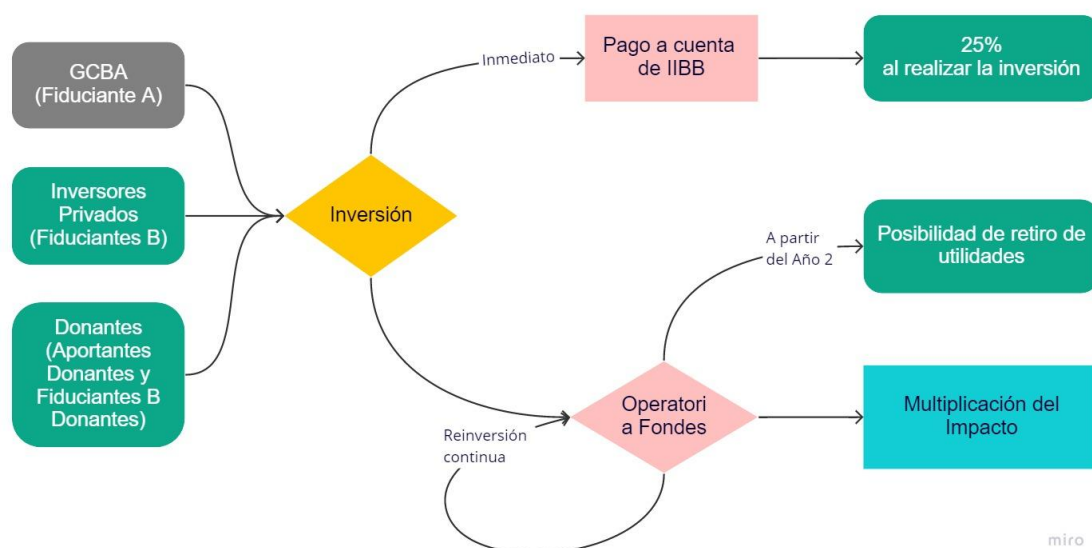
La gerencia operativa será quien interactúe en todas las instancias con los solicitantes de Financiamiento y ANRs por el FONDES y sus principales funciones son las siguientes::

1. Recibir la solicitud formal de financiamiento y la documentación respectiva.
2. Realizar las evaluaciones de las Entidades de Crédito y las UPs consolidadas que presenten las solicitudes de financiamiento y ANRs
3. Elevar al Consejo asesor y al Comité Ejecutivo la propuesta de financiamiento (monto, plazo, cronogramas de desembolso y de pago y garantías) y de ANRs para su aprobación
4. Realizar el control de la cartera de crédito, y activar los procedimientos indicados en este manual en caso de mora.
5. Realizar todas las acciones necesarias para recuperar el pago de los montos adeudados.
6. Realizar el seguimiento mensual del avance de la entidad de crédito y de las UPs consolidadas cuyos proyectos fueron financiados.

7. Realizar el seguimiento específico sobre el cumplimiento, tanto internamente (Misión, programas, RRHH, toma de decisiones) como externamente (beneficiarios finales, sus familias, la comunidad) del impacto social, ambiental y de perspectiva de género que efectivamente tiene la EC y la UP financiadas.
8. Realizar cualquier otra función o facultad que le confiera el Comité Ejecutivo, de acuerdo a la Normativa Aplicable, al contrato de fideicomiso y a este Manual Operativo.

Las funciones y facultades mencionadas en este punto deberán ser realizadas de acuerdo a las condiciones y procedimiento establecido en el manual de crédito.

5.4. Proyecciones Financieras



Esquema: Modelo de Negocios

La conformación del capital inicial del FONDES, estará compuesto por el Aporte Inicial del Fiduciante A, y aportes de los Fiduciantes B y Aportantes Donantes que suscriban contratos de adhesión y/o Convenios de Donación dentro del período de suscripción inicial.

Dichos montos se estiman en:

- Aporte inicial del Fiduciante A: \$50.000.000.
- Aportes Fiduciantes B: \$40.000.000.
- Aportantes Donantes: \$10.000.000.

Además:

Durante los primeros 2 años de vida del FONDES, se buscará mantener una participación equitativa entre referentes del sector público y el sector privado.

El Ministerio de Desarrollo Humano cubrirá con fondos propios los gastos correspondientes a la estructura operativa del Fideicomiso durante un mínimo de 2 años a partir del momento de la creación del mismo.

El Fiduciante B podrá solicitar el rescate de su cuota parte a partir de los 24 meses desde el momento de colocación de sus aportes al fideicomiso.

Proyección financiera

Mediante la aplicación de un conjunto de supuestos específicos, se han confeccionado proyecciones financieras preliminares. Bajo tales supuestos, se logró evaluar el funcionamiento proyectado del fideicomiso, identificando los siguientes beneficios en el mediano plazo:

Incremento exponencial del impacto a través de la rotación de cartera, capitalización de intereses y optimización de los costos operativos;

Aumento gradual de la masa crítica del fondeo y estimulación en la demanda de crédito;

FONDES - Estado de Resultados Proyectado (en miles de pesos)			
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
INGRESOS			
Intereses Cobrados	38.588.280	89.155.710	115.686.139
Intereses Punitivos Cobrados			
Intereses Cobrados por Inversiones Transitorias	1.988.111	4.565.204	6.617.135
Total Ingresos	40.576.392	93.720.915	122.303.274
EGRESOS			
ANRs Otorgados	4.580.823	4.567.655	6.868.766
Previsiones por Incobrables	9.147.113	18.986.928	26.589.238
Gastos de Gerencia ⁽¹⁾	-	-	9.749.155
Comisión de Fiduciario	2.913.546	5.063.370	7.076.383
Impuesto a Débitos y Créditos	2.877.673	2.386.089	2.438.844
Impuesto a Bs. Personales	975.000	300.000	1.425.000
GMP	385.883	891.557	1.156.861
Total Egresos	20.880.039	32.195.600	55.304.246
Rdo Neto	19.696.352	61.525.315	66.999.028

(1) Los gastos de la Gerencia Operativa serán cubiertos con fondos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

(2) No se contempla el cobro de intereses punitivos para proyectar un escenario conservador. Sin embargo, durante el funcionamiento del Fondo se definirán punitivos acordes a la operación del mismo.

Proyección de colocación de créditos

	2021	2022	2023
Presupuesto público	50.000.000	65.000.000	-
Presupuesto Privado	45.000.000	60.000.000	60.000.000
Presupuesto nuevo + Re-colocación (Capital)	95.000.000	210.288.631	262.079.593
Créditos a Entidades grandes	60.000.000	140.192.421	174.719.729
Créditos a Entidades medianas y chicas	12.000.000	28.038.484	34.943.946
Créditos a UP Consolidadas	18.000.000	42.057.726	52.415.919

Factores de Riesgo

- Riesgo de Mora e Incobrabilidad: Para mitigar este riesgo, las proyecciones financieras contemplan una previsión del 7% anual sobre la cartera activa.
- Riesgo de incremento en los gastos operativos por Gastos de Gerencia: El Fiduciante B tiene el derecho de rescatar su cuota parte luego de 24 meses de haber realizado el aporte al fideicomiso.
- Otros riesgos: El FONDES tiene contemplado un fondo de reserva equivalente al 5% mensual de la cartera activa cuyo objetivo será cubrir otros riesgos inherentes al negocio.

ANEXOS

A. Autoridad de Aplicación y Antecedentes del Fiduciario

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHYH) busca garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la mejora del hábitat. Además, apunta a responder con efectividad ante situaciones de emergencia social y a fortalecer el trabajo en red para mejorar la articulación y garantizar los derechos sociales básicos.

Dentro de los ejes principales del Ministerio se encuentra la articulación público-privada y el financiamiento del sector popular y social.

Responsabilidades

Las responsabilidades primarias del Ministerio son:

- Brindar una respuesta integral y transversal a las diferentes problemáticas que condicionan la igualdad de oportunidades en las distintas etapas de la vida.
- Responder con efectividad y articuladamente ante las situaciones de emergencia social, asegurando la integridad y eficacia de las prestaciones, con el eje puesto sobre la familia.
- Crear las condiciones que garanticen la inclusión social y la participación comunitaria a través de la gestión social del hábitat en los barrios y su entorno inmediato.

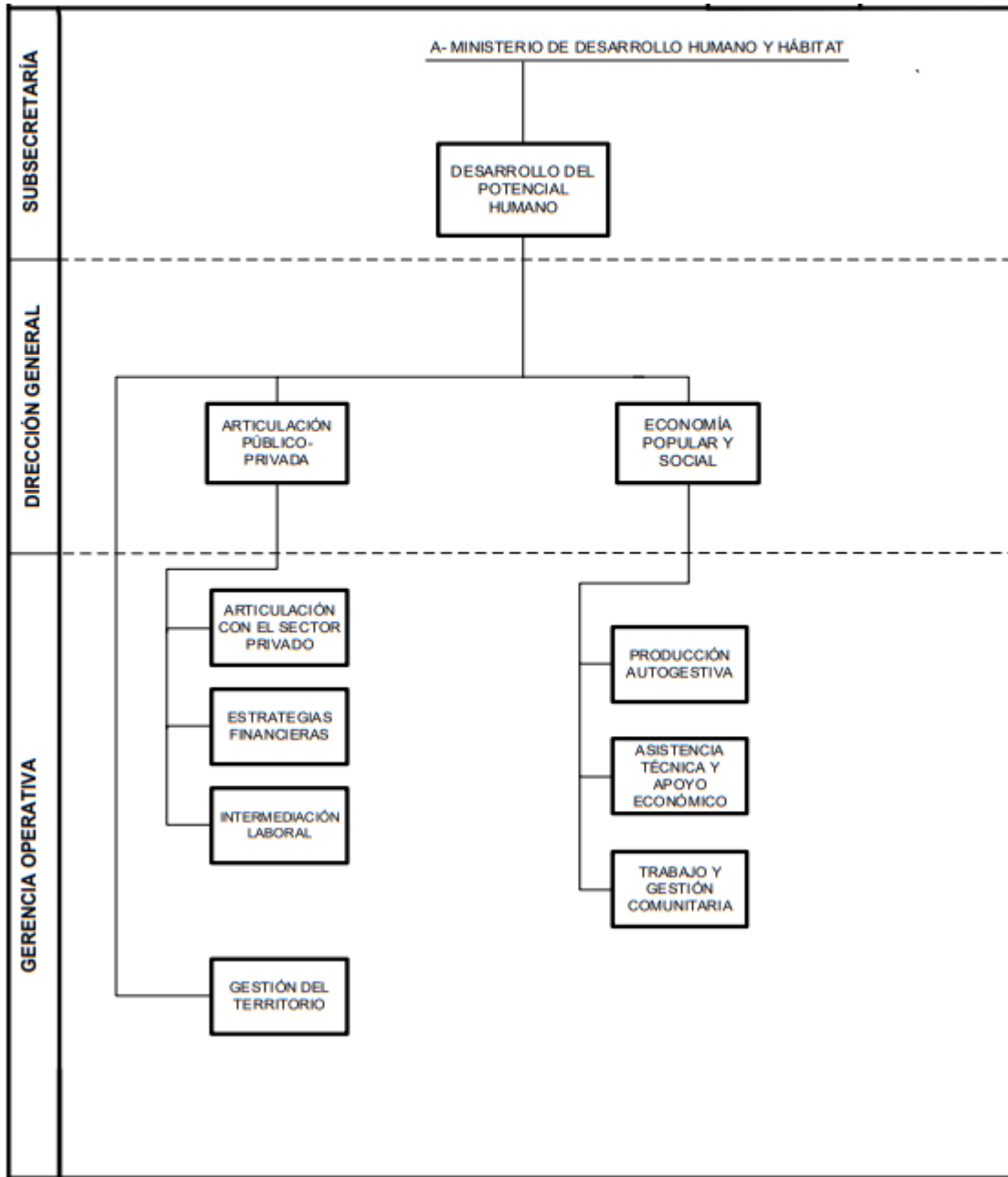
Organigrama

Ministra: María Migliore.

Jefe de Gabinete: Javier Salas Bulacio.

Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano: Belén Barreto.

- Dirección General de Articulación Público-Privada: Yanina Nano Lembo.
 - Gerencia Operativa de Estrategias Financieras: Magalí Mayo.



FIDUCIARIO: Banco Ciudad de Buenos Aires.

Desde el Banco se desarrollan principalmente actividades de banca comercial, brindando una variedad de productos y servicios a individuos, pequeñas y medianas empresas, micro empresas y corporaciones. Estos servicios incluyen préstamos personales, préstamos prendarios, préstamos hipotecarios, préstamos comerciales, captación de depósitos, tarjetas de crédito y débito, servicios fiduciarios, de custodia y de banca electrónica. Banco Ciudad también desarrolla otras actividades vinculadas al negocio financiero, tales como banca de inversión, comercialización de seguros y administración de activos.

El financiamiento a las Pymes es uno de los pilares fundamentales de la cartera activa del Banco Ciudad. Esto incluye, además de la asistencia financiera, el asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, asistencia en comercio exterior, gestión de oportunidades de negocios, actividades de vinculación empresarial, e información sobre oportunidades comerciales.

El Banco ofrece líneas de crédito con tasas y plazos preferenciales con recursos propios o los que le fueran asignados por Ley de Presupuesto o por leyes especiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Coordinación de Gestión Fiduciaria del Banco tiene una trayectoria de casi 20 años. Administrando Fideicomisos de Garantía, de Administración, Financieros y Públicos. La Coordinación se encuentra ubicada en la Gerencia de Inversión y Mercado de Capitales del Banco.

Actualmente administran trece fideicomisos de diversa índole: inmobiliarios, energías renovables, préstamos multilaterales, transporte público, Autódromo Oscar y Juan Gálvez, etc. A su vez, la administración fiduciaria cuenta con el asesoramiento impositivo y contable de estudios de primera línea.

El Banco Ciudad es una entidad autárquica controlada por la Ciudad de Buenos Aires. En virtud de la Constitución de la Ciudad, es el Banco oficial de la misma y actúa como su agente financiero, prestando servicios bancarios para el Tesoro de la Ciudad. Además, según los términos de la Carta Orgánica del Banco Ciudad, la Ciudad de Buenos Aires garantiza todas las obligaciones del mismo.

B. Resumen de los Términos y Condiciones del Fideicomiso FONDES

Emisor: Fideicomiso creado bajo el Código Civil y Comercial de la Nación de la República Argentina ley 26.994 ("Fideicomiso FONDES"). La presente será válida en tanto y en cuanto dicho régimen permanezca vigente y aplicable a su instrumentación.

Fiduciantes Ministerio de Desarrollo Humano de la Ciudad de Buenos Aires, o quien en el futuro lo reemplace, y otros según estipule la Ley N° 6.376 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Ley de Promoción de la Economía Social"), el Decreto 15/2021 del Poder

Ejecutivo (el "Decreto Reglamentario"), y el Contrato de Fideicomiso.

Participación:

Contratos de Adhesión conforme abajo se los define.

Existirán dos tipos de Contratos de Adhesión de los derechos que los mismos otorguen sobre los Bienes Fideicomitados (tal como abajo se los definen):

1. "Contrato de Adhesión Fiduciantes B", que tendrán tendrá la posibilidad de rescatar las Cuotas B suscritas antes de la extinción del Fideicomiso; y
2. "Contrato de Adhesión Fiduciantes B-Donantes", que no tendrán derecho a rescatar la Cuotas B suscritas durante la vida del Fideicomiso ni al momento de su extinción.

Denominación:

Los Contratos de Adhesión en el período de suscripción inicial se emitirán en forma global nominativa y en múltiplos enteros de 100.000.

Fiduciario:

Banco Ciudad de Buenos Aires.

Organizador y Colocador:

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Bienes Fideicomitados:

Los Créditos y sus Garantías, conforme seguidamente se los define.

Objeto:

Aplicar los aportes provenientes de los Bienes Fideicomitados a otorgar Soluciones de Financiamiento en los términos del presente Contrato de Fideicomiso, del Manual Operativo y demás documentación y disposiciones aplicables para otorgar Soluciones de Financiamiento (según abajo se los define).

Denominación:

Pesos argentinos.

Lugar de Pago:

A determinar, mediante depósito de las sumas debidas en una cuenta bancaria abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones Precedentes:

Las usuales para este tipo de transacciones incluyendo:

- Documentación legal a satisfacción del Fiduciario y los Fiduciantes;
- Cumplimiento de las normas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA");
- Creación y perfeccionamiento del Fideicomiso, en forma y sustancia satisfactoria para el Fiduciario, los Fiduciantes y sus asesores legales, incluyendo la obtención de las correspondientes aprobaciones contractuales y legales, así como las autorizaciones gubernamentales que consideren pertinentes;
- Que los Fiduciantes hubieran abonado en tiempo y forma los honorarios, gastos, costos e impuestos que se generen como resultado de la aprobación e implementación de la presente;
- No se haya producido, a criterio del Fiduciario y/o de los Fiduciantes, un cambio desfavorable en las leyes, reglamentaciones o sus interpretaciones, o se haya emitido una decisión administrativa (tal como, una norma emanada del BCRA) o judicial, en virtud de la cual, se hiciere significativamente más oneroso o se tornare imposible para el Fiduciario y/o para los Fiduciantes (a su criterio razonable) o resultare ilegal, la suscripción y perfeccionamiento del Fideicomiso y su documentación vinculada;
- Obtención y presentación a entera satisfacción del Fiduciario y de los Fiduciantes, de todas las aprobaciones societarias pertinentes.

Las Soluciones de Financiamiento:

Las Soluciones de Financiamiento serán otorgados por el Fiduciario a Entidades de Crédito y Unidades Productivas que fueran previamente aceptadas por el Comité Ejecutivo (los "Deudores").

Las Soluciones de Financiamiento tendrán (entre otras) las siguientes características generales:

- Estarán denominados en Pesos;
- Serán (a) créditos; (b) Aportes no Reembolsables; y/o (c) otras facilidades que apruebe la Autoridad de Aplicación, en los términos y condiciones del presente Fideicomiso, del Manual Operativo y demás disposiciones aplicables.
- No superarán cada uno el 30% de la cartera;
- Deberán ser repagados al Fideicomiso en plazos no mayores a los 36 meses calendario;
- Los intereses se devengarán a una tasa variable o fija según el deudor, a ser acordada por el Comité Ejecutivo;
- Las sumas desembolsadas deberán ser exclusivamente utilizadas por los Deudores para otorgar créditos, capacitación y/o asistencia técnica a unidades productivas de la Economía Social, en el caso de las Entidades de Crédito, y a proyectos productivos en el caso de las Unidades Productivas (según abajo se los define);
- Se permitirá su cancelación anticipada mediante la aplicación de un costo de precancelación razonable a determinarse en cada caso;
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Entidades de Crédito Deudoras deberá ser garantizado a satisfacción del fideicomiso, entre otras posibilidades, mediante la cesión de los derechos de cobro de los Créditos que otorguen a los destinatarios finales;
- Deberán instrumentarse utilizando el modelo de contrato de mutuo a ser adjuntado en anexo al Fideicomiso; y
- Su otorgamiento deberá ser previamente aprobado por el Comité Ejecutivo.

**Administración de los
Créditos:**

El Manual Operativo definirá las políticas de administración de las Soluciones de Financiamiento, en especial sobre los parámetros para determinar situaciones de mora y los pasos a seguir en caso de mora. Asimismo se establecerá una política de provisiones.

Inversiones permitidas

Los fondos líquidos podrán ser invertidos según se indique en el Contrato dentro del apartado "Inversiones Permitidas" que incluyen plazos fijos en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, fondos comunes de inversión "money markets" e instrumentos de deuda emitidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fechas de Rescate para
Fiduciantes B:**

Son cada día 30 de Septiembre o 31 de Marzo de cada año calendario (la "Fecha de Rescate"), a partir del segundo año desde la Celebración del Contrato de Fideicomiso, hasta la fecha de extinción del Fideicomiso.

Serán realizadas contra presentación del balance anual o semestral auditado.

Fondo de Reserva:

El Fiduciario podrá establecer una reserva de gastos proyectando las sumas estimadas comprendiendo un ejercicio fiscal que deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo.

**Aplicación de los Fondos
Líquidos:**

Los Fondos Líquidos se aplicarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Impuestos del Fideicomiso;
2. Gastos del Fideicomiso;
3. A la realización de Desembolsos bajo las Soluciones de Financiamiento, según instrucciones emitidas por el Comité Ejecutivo;
4. Al pago de cancelaciones a favor de los Fiduciantes B;
5. A la realización de otros pagos que corresponda;
y
6. Extinguido el Fideicomiso, y de existir fondos remanentes, transferencia de los mismos al Fideicomisario, luego de canceladas todas las deudas del Fideicomiso.

Cancelaciones y rescates:

Las Cuotas A y las Cuotas B Donantes no podrán ser rescatadas por el Fiduciante A y Fiduciante B Donante, serán canceladas en la fecha de terminación del Fideicomiso. En dicha fecha el porcentaje del patrimonio fideicomitado que corresponda a las Cuotas B Donante será transferido en su totalidad a favor del Fiduciante A como fideicomisario.

Las Cuotas B serán canceladas en las fechas establecidas en los Contratos de Adhesión y podrán ser rescatadas con anterioridad a la misma por los Fiduciantes B en los términos de la cláusula 6.8 del Contrato.

Comité Ejecutivo:

Estará constituido por un representante del Ministerio de Desarrollo Humano, uno del Ministerio de Hacienda, uno del Ministerio de Producción, los tres pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y por 3 de los Fiduciantes B o Aportantes Donantes con mayor participación. El Comité tendrá en resumen, las siguientes funciones: aprobar el Manual Operativo de Crédito y su Reglamento de Funcionamiento interno, aprobar/rechazar las solicitudes de financiamiento evaluados por la Gerencia Operativa y presentadas al mismo para su definición; establecer los mecanismos de monitoreo para cada tipo de financiamiento e instruir al Fiduciario i) a instrumentar las soluciones de financiamiento ii) a realizar las inversiones permitidas iii) sobre el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento por parte de los destinatarios.

El Comité Ejecutivo se deberá reunir por lo menos una vez por mes, o cuando así le sea solicitado por la Gerencia Operativa, y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

Consejo Asesor:

Estará constituido por un representante de instituciones financieras y/o especialista en finanzas de impacto, un representante de organizaciones y/o Cámaras empresarias y un representante del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad de Buenos Aires. El Consejo tendrá en resumen, las siguientes funciones: i) emitir opinión acerca de las Solicitudes y Propuestas de Soluciones de

Financiamiento recibidas y elaboradas por la Gerencia Operativa ii) asistir al Comité Ejecutivo en relación a la implementación y el seguimiento de las Solicitudes de Soluciones de Financiamiento.

Gerencia Operativa

Equipo de profesionales que tienen a cargo el funcionamiento del FONDES. La Gerencia tendrá en resumen, las siguientes funciones: i) recibir y evaluar las solicitudes de financiamiento; ii) elevar al Consejo Asesor y al Comité Ejecutivo las propuestas de financiamiento; iii) interactuar en todas las instancias con los solicitantes de financiamiento; iv) realizar el monitoreo y control de la cartera de créditos; v) realizar todas las acciones extrajudiciales necesarias para recuperar el pago de montos adeudados y/o dar pase al estudio jurídico correspondiente.

Estructura de Honorarios

El Fiduciario, por los servicios prestados bajo el Fideicomiso, recibirá del Fideicomiso en concepto de remuneración para desempeñarse como tal, el 1.5% del patrimonio fideicomitado cada año. Los honorarios del Fiduciario serán considerados un gasto del Fideicomiso y serán afrontados con la cuenta de Gastos e Impuestos mencionada.

Indemnidad:

Los Fiduciantes deberán mantener indemne al Fiduciario de todos aquellos costos, gastos, impuestos, demandas y/o reclamos que pudiere sufrir en el ejercicio de sus funciones, excepto que el mismo actúe (o haya actuado) con culpa grave o dolo, según todo ello se estipule bajo el contrato que instrumente el Fideicomiso.

Gastos e Impuestos:

Todos los gastos e impuestos razonables y justificados aplicables a la constitución y perfeccionamiento del Fideicomiso (incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables de los profesionales legales intervinientes), estarán a exclusivo cargo de los Fiduciantes.

Los gastos e impuestos razonables y justificados que se devenguen con posterioridad al perfeccionamiento del Fideicomiso (incluyendo los asesores que el Fiduciario razonablemente y en forma justificada designe de tanto en tanto), serán pagados por el Fideicomiso antes de realizar cualquier Cancelación o Pago.

Audidores:

El Fiduciario designará como asesores impositivos y Contables y auditores del Fideicomiso a una firma de profesionales de reconocido prestigio a satisfacción del Fiduciario y/o del Comité Ejecutivo (los "Audidores"). Los Auditores prestarán todos o cualquiera de los siguientes servicios al Fideicomiso: (i) suscribirán las presentaciones impositivas del Fideicomiso, sólo si ello así fuere dispuesto en la legislación aplicable en cada caso, (ii) auditar la contabilidad semestral y anual del Fideicomiso, y (iii) prestar cualquier otro servicio relativo al Fideicomiso razonablemente solicitado por el Fiduciario, y aquellos informes y/o documentos previstos en el presente. Todos los costos, gastos y honorarios que demande la intervención de los Auditores serán considerados Gastos e Impuestos del Fideicomiso.

Rendición de Cuentas:

El Fiduciario rendirá cuentas sobre su gestión de los Bienes Fideicomitados mediante la remisión de informes trimestrales y anuales que se detallarán en el Contrato de Fideicomiso.

Asamblea de Fiduciantes:

A los efectos de hacer, dar, o recibir cualquier reclamo, autorización o directiva, notificación, consentimiento, renuncia, modificación, corrección o cualquier otro acto con relación al Contrato deberá convocarse y celebrar una asamblea de Fiduciantes, siguiendo a tales efectos los términos y condiciones previstos sobre el particular en el Contrato.

Renuncia y remoción del Fiduciario:

El Fiduciario podrá renunciar ante incumplimientos de los Fiduciantes a las obligaciones asumidas bajo el presente y cuando éstos no se hayan subsanado luego de transcurrido un plazo de NOVENTA (90) días hábiles a contar desde la fecha de notificación fehaciente a los Fiduciantes informando su voluntad en tal sentido.

Luego de transcurridos DOS (2) años, el Fiduciario podrá renunciar sin invocación de causa alguna siempre y cuando notifique por medio fehaciente al Fiduciante A con CIENTO VEINTE (120) días hábiles de anticipación.

El Fiduciario podrá ser removido por la Asamblea de Fiduciantes en caso de culpa grave o dolo en el

desempeño de sus funciones dispuesto por sentencia judicial definitiva y firme.

Cesión de los Contratos de Adhesión

Las Cuotas podrán ser cedidas por los Beneficiarios con el consentimiento previo del Comité Ejecutivo.

C. Equipo Técnico

1. Asesor legal (Contrato de Fideicomiso): [Dr. Eugenio Andrea Bruno](#).

Abogado de la Universidad de Buenos Aires (1993), máster en Derecho de la University of Pennsylvania Law School (Filadelfia-Estados Unidos, 1997).

Tiene más de 27 años de experiencia en temas financieros, finanzas corporativas en general, *project finance*, proyectos de participación público-privada, mercados de capitales, derecho bancario y derivados. Fue asesor legal de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la República Argentina (2015-2016). Posteriormente fue Subsecretario de Asuntos Regulatorios Financieros del mismo ministerio (2016) y Subsecretario de Asuntos Legales y Regulatorios del Ministerio de Finanzas (2017-2018). Entre otras responsabilidades, en dicha función tuvo a su cargo la redacción y reglamentación de la reforma que hizo el país en el año 2018 a todas las leyes de mercado de capitales; y también tuvo a su cargo los aspectos legales, regulatorios y contractuales del régimen de PPP en Argentina, país que aprobó su legislación sobre la materia en el año 2016 así como la estructuración de operaciones para varios fideicomisos públicos. Anteriormente a su trabajo en la función pública trabajó en Nicholson y Cano como asociado y luego socio, y varios años en la firma legal de Estados Unidos Morgan Lewis & Bockius en las oficinas de Miami y Nueva York.

2. Fundación Dinero Social

La Autoridad de Aplicación firmó un convenio de trabajo para la Gerencia Operativa del FONDES con la Fundación Dinero Social hasta junio de 2022.

Dinero Social es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es promover el correcto manejo del dinero como herramienta para el desarrollo social. A su vez realiza acciones de ayuda financiera brindando créditos a organizaciones con perspectiva social y ambiental.

Su compromiso es contribuir con eficiencia y claridad en el flujo transparente del dinero, en un intercambio consciente entre el dar y el recibir, con el conocimiento certero de su origen y el compromiso real de su uso y su destino.

Dinero Social ha sido líder en el desarrollo de metodologías para el uso de dinero consciente, siendo pioneros en articular créditos y otros modelos de financiamiento, como inversiones directas, comunitarias, empresas sociales, name lending, banca ética, mesocréditos, entre otros.

Junto a la Fundación Avina ejecutó el Fondo Equilibrium, créditos sustentables para fortalecer la economía social. El objetivo del fondo fue contribuir a los planes de negocio de cooperativas, empresas recuperadas y grupos asociativos autogestionados con actividades productivas o de comercialización de bienes y servicios. Equilibrium es parte de los impulsos que integran las finanzas éticas y sostenibles, como proyecto colectivo desarrollado en distintos países de América Latina, y constituye un prototipo y experiencia piloto innovadora en Argentina.

3. Roles de la Gerencia y profesionales a cargo.

Analista de Riesgo Crediticio: [Soledad Barbuio](#).

Abogada recibida en la Universidad de Buenos Aires y Master en Derecho, Economía y Política Internacional en la Universidad de Padova, Italia.

Tiene 19 años de experiencia en finanzas con impacto social. Inició sus actividades en el sector privado como analista financiera de proyectos de microfinanzas y comercio justo para *ETIMOS, Consorcio financiero internacional* de Italia. En el 2007 fue designada por ETIMOS como directora ejecutiva de la sede descentralizada "Etimos Cono SUR S.A.", coordinando la gestión operativa y desarrollo de diferentes fondos para financiar al sector microfinanciero en la región. Entre el 2017 y el 2019 se desarrolló en el sector público como Coordinadora de Seguimiento Estratégico en la Comisión Nacional de Microcrédito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, participando en el diseño e implementación de la línea de Mesocrédito para financiar organizaciones de la economía social. Realizó diversos estudios y publicaciones sobre las temáticas vinculadas a su experiencia.

Analista de Impacto: [Juan Pino](#).

Lic. en Ciencias Ambientales y Emprendedor Sustentable, con Especializaciones en Desarrollo y Financiamiento de Proyectos de Energía Renovable, Higiene y Seguridad, y Comunicación Ambiental (USAL, UCEMA, UCA, UNC -Univ. de Carolina del Norte, EE.UU) .

Tiene 17 años de experiencia en Sustentabilidad y Negocios de Impacto:

- 5 años en Finanzas Sostenibles (Fundación Dinero Social, EQ / Negocios Sustentables y Equilibrium).
- 7 años en el sector PyME (Energía y Producción Orgánica principalmente).
- 2 años en el sector corporativo (Procter & Gamble e IRSA).
- 3 años en el sector público (Ministerio de Ambiente Nacional e IRAM).
- 16 años de involucramiento en tercer sector (Fundación Espacios Verdes, MAPO, entre otros).
- 12 años de actividad académica (Investigación y docencia en USAL, UNLP, entre otros).

Analista Económico-Financiero: [Martina Conte Grand](#).

Licenciada en Administración de Empresas con posgrado en Inclusión Financiera y Economía Social (Universidad Católica Argentina). Tiene 8 años de experiencia en gestión presupuestaria en el sector público, privado y ONGs.

Fue asociada en Fenix Partners, Compañía de asesoría independiente en finanzas corporativas. Entre el 2017 y el 2019 se desarrolló en el sector público como Coordinadora de la Dirección General de Evaluación del Gasto en Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Entre el 2020 y el 2021 ocupó el rol de Responsable de Administración y Finanzas en la Asociación Civil Más Oxígeno.

Desde hace 3 años se encuentra fomentando las finanzas de impacto en Argentina, colaborando en la Fundación Dinero Social y en Fondo Equilibrium como Responsable de Administración y Finanzas y como Analista de Riesgo Crediticio.

FONDES

**FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

